

Don Alfonso por la gra de Dios Rey de castella de toledo de leon de galisia de sicilia de aragon de nava de sevilla de
 gante y sanor de burguna de molina. Al concejo cavallero romo buco dela abadia de maa. Salud epi sepades q sup
 mdo pnyo de granayra epi pnyo abuel de pufalre y mngl que lepe vps mandados lonyero anos a vultre y de
 veyo nos en conio uos el diti concejo auades fecho ordenamjento en uos en maa dtes panes dlas mugre
 y son a ppo de todos les q mora en la dicha abadia enyo ffuago. Et el ordenamjento es fecho ensta gra. y
 Este es colado bre yfiel nyent ffacido de vnas ordenaçones q son en los libros del concejo dela abadia de
 maa q dice assy. Domingo uy dias de octubre. Era de mill novecientos y setenta años. ffue legado concejo
 general en la msa de los plases por fegon ffacho por la abadia ffegur q es a espunbrado. ffeyendo y el ompe de
 alfon ffie de ffauedra adelantado del Reyno de maa y los Alcatte y Algeal yugados cavallero romo buco dela
 abadia. Et veyendo q en las ordenaçones ffechas en maa dtes panes y dtes grommicos delas duenas roto mugre
 muya mestra algos mejoramjentes y declaraçones por concejo general como el adelantado ffaciero y estas mejo
 ramjentes. Vuso epias. Pma nyent hemenday q pueda leuar gllanda en q pueda au ffasta media
 onca de plata blanca o dorada o dorada de la medida ordenada. sin plata. Et el herdestas gllandas q aye
 ue davuso del roto y no de suso en ninguna mana. Bissy hemenday q pueda poner leuar en cada man y
 panes y capa fura qes oncas de plata. Et en cada pullore ffura en dos oncas. Et en cada saya fura en una onca en
 el grommico q seje. Et q no se adpado ny esmalrado. Bissy como dice q pueda poner oro ffes dta anchu
 ra ordenada q pueda qser ff. q seje en los marcos o panes o capas pullores. y ffayas dos bias de qntas de oro
 ffes en logar dela una via del oro ffes. Et q amas ady las bias dastas qno de oro ffes no sean mas an
 chas q bala del oro ffes. Et como dice en el panes q haue de qas fgo bias ffensicellas q pueda y pon
 lauar qno bias dela mana q dicha es. Bissy q no puedan leuar fano con ffiguas ny pnyugas ny co
 de ffiguas nyugas. Bissy como dice q pueda leuar en los marcos cuepas del diti oro ffes ordenado
 q pueda leuar rayuellos y cuepas de plata q pesen ffura en magro q bala fura en qer xx m o de ffuda
 del oro ffes ordenado q no pueda estar ny valer les rayuellos y cuepas de cada man mas dtes diti qer
 xx m. Bissy hemenday en el capitulo de diti tales y cables q diga mas arales de oro o comoda dela
 mana ordenada. q q pueda poner leuar ff. q seje ffasta media onca de ffosa de plata. pobi dorada
 Bissy qeçando alas dichas ordenaçones pffiero q toda mugre en ffuro este a mugada publica nyente
 y q a cosa desonesto nyent oia o omis maneffesta nyent q no lieue ffibi ff. nyuga grommico de ny
 qua mana ny pnyo de esculata ny color de laca en nyuga q ffiguas ny pnyugas nyugas
 ny candel ny rassa rassa ny ffasta ffaldas mas de un diti de vaya ppona de pder ffes qer ditas cosas
 de ffondidas q los ffuesen ffalladas. la pena dtes grommicos m. q se paja dela mana ordenada. Et
 oia danda al deysida el grommico y los Alcatte y Algeal por la leuar a exarçion. el grommico. Et el adela
 tado el grommico. Et ala leuar dtes adyus al oro grommico. Et al anchura dtes oro ffes es esta q se ffique
 q a dtes moçner nos publico de maa ffis esty. este colado en sta gllano y q a des ffijas epias
 q esta. sin la oca del mjo ffigno. ffis en ffu de cada llana mjo nonbi ff. epiro dany mano. Et cerralo
 xx dias de ffabpero. Era de mill novecientos y setenta años. ff. ant este mjo ffigno de costabrado

